

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Tres de Murcia

#### **1827 Liquidación de sociedades gananciales 1.233/2016.**

NIG:30030 42 1 2016 0015354

LSG. Liquidación sociedades gananciales 1.233/2016

Procedimiento origen

Sobre otras materias

Demandante: Doña Marta María Borja de Quiroga Quiñonero

Procuradora: Señora Carmen María Espinosa Moreno

Abogada: Señora María Carmen Galián Martínez

Demandado: Don Agustín García Pavón

#### **Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Decreto número 570/2017

Letrada de la Administración de Justicia: Doña Cristina Giménez Martínez

Lugar: Murcia

Fecha: 12/12/2017

#### **Decreto**

Señora Letrada de la Administración de Justicia:

Doña Cristina Giménez Martínez.

Murcia 12 de diciembre de 2017.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo.- Aprobar la propuesta de liquidación del régimen económico matrimonial aportada por la Procuradora doña Carmen María Espinosa Moreno, en nombre y representación de doña Marta María Borja de Quiroga Quiñonero, que se adjunta a la presente.

2.- Expedir testimonio de lo presente para su unión a los autos, y unir el original al libro correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente de su notificación, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (Art. 454. bis LEC).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano judicial, con el n.º 3086 de la entidad Santander. Salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente.



Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Le Letrada de la Administración de Justicia

Y como consecuencia del ignorado paradero de Agustín García Pavón, con DNI 16510971F, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 13 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.